

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

PESETAS

Un mes 5
Trimestre . . . 12'50
Seis meses . . . 21
Un año 40

FUERA de CORDOBA

PESETAS

Un mes 6
Trimestre . . . 15
Seis meses . . . 28
Un año 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Octubre 1927.)

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Núm. 3.673

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 99 del vigente Estatuto provincial.

Bajo la Presidencia de don Antonio Castilla y Abril.

Después de leído el Real decreto-ley de Septiembre último y la Real orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación fecha 20 del mismo mes ante a aquél de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del acta de la anterior, se acordó:

Elegir al señor Diputado titular directo don José Riobóo para que represente a la Corporación en la Asamblea Nacional.

Córdoba 10 de Octubre de 1927.—
El Secretario, F. López.—Visto bueno: El Presidente, A. DE CASTILLA.

Banco Vitalicio de España

Compañía Anónima de Seguros

SUCURSAL:

Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona

Núm. 3.676

Habiéndose extraviado la póliza número 70.602 que libró el Banco Vitalicio de España a don José Olivares y Ruiz del Burgo, Conde de Casillas de Velasco, de Sevilla en 30 de Julio de 1907 se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona 23 de Septiembre de 1927.—El Administrador, V. Muntadas.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.568

Don Juan José Berni García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica formado para el año de 1928-1929 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento o por espacio de 8 días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 6 de Octubre de 1927.—Juan J. Berni.

VILLARALTO

Núm. 3.563

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo recibido en esta Alcaldía, del señor Ingeniero Jefe de la conservación catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los próximos ejercicios de 1928-1929 queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de que pueda ser examinado por quien lo estime conveniente y formulen las reclamaciones que crean necesarias.

Villaralto 6 de Octubre 1927.—Manuel Ruiz.

EL GUIJO

Núm. 3.575

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Farmacéutico titular que corresponde a este Municipio y cumpliendo lo que previene el Reglamento se anuncia por el presente la citada vacante que será provista con arreglo a lo que dispone la instrucción general de sanidad.

Los aspirantes podrán presentar solicitudes en esta Alcaldía dentro de los 30 días siguientes al en que aparezca inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El sueldo asignado a dicha vacante es el de 750 pesetas anuales que se satisfarán por meses vencidos.

El Guijo a 2 de Octubre de 1927.—Celestino Gálvez.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 3.582

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta

Alcaldía del señor Ingeniero Jefe del servicio agronómico catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término correspondiente a los años de 1928 y 1929, en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen procedentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Montalbán de Córdoba 7 de Octubre de 1927.—Francisco Jiménez.

LUCENA

Núm. 3.584

Concertado un préstamo de pesetas 2.208.643 97 con el Banco de Crédito Local de España, y habiéndose publicado oportunamente en el tablón de edictos y sitios de costumbre el anuncio procedente a los efectos del procedimiento sustitutivo del Referendum sin que se formulase protesta ni reclamación alguna se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1925.

Lucena a 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, R. Linares.

MONTALBAN

Núm. 3.585

Don Francisco Jiménez Rio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Secretario de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de Junio último, se han formado los padrones o matrículas de todos los vehículos con motor mecánico existentes en este término municipal, llamados a tributar por el artículo 2.º de expresado Reglamento, durante el próximo año de 1928, los cuales quedan expuestos al público desde hoy al quince inclusive del corriente mes, admitiéndose en los quince siguientes días cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Montalbán de Córdoba 1.º de Octubre de 1927.—Francisco Jiménez Rio.

LUQUE

Núm. 3.587

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado acudir a la convocatoria de un concurso simultáneo de ejecución de obras y aportación de fondos con pago diferido hasta un plazo de 50 años me-

dante el pago de los intereses de las cantidades invertidas en las obras y demás condiciones complementarias que en su día se harán públicas en las bases del concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los RR. DD. de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, cuyas disposiciones regulan la sustitución del referendum fijado en los artículos 220 y 545 del Estatuto municipal a los efectos de reclamación por término de 10 días conforme a los artículos 1.º y 2.º del citado Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Luque 7 de Octubre de 1927.—Francisco Fernández Trujillo.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.588

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber. Que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año 1928, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo periodo puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palma del Río 8 de Octubre de 1927. Rafael Calvo de León.

BAENA

Núm. 3.589

EDICTO

Confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos con motor mecánico sujetos a la obligación del uso de patente Nacional, queda expuesto al público para que pueda ser examinado en referida Secretaría durante los quince primeros días del actual mes de Octubre, pudiéndose interponer las reclamaciones oportunas durante toda la segunda quincena de predicho mes, según dispone el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de que se trata.

Baena a 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

PALENCIANA

Núm. 3.590

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión

de 28 de Septiembre último, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para antender al pago inaplazable de los haberes que corresponda a una plaza de Guardia municipal creada por este Ayuntamiento. la cual será cubierta con el exco resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior denominado «2.º semes, tre de 1926», queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de edicto en el BOLETIN OFICIAL el expediente tramitado a dicho efecto con el fin de que puedan formularse reclamaciones entre el mismo ante el Ayuntamiento pleno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Palenciana 6 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Velasco.

ALCARACEJOS

Núm. 3.593

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión de 29 de Septiembre último, acordó adoptar los siguientes ingresos para nutrir el presupuesto ordinario del próximo ejercicio:

- 1.º Intereses de la inscripción de propios que posee este Municipio.
- 2.º Contribuciones especiales para los casos determinados en el artículo 332 del Estatuto municipal.
- 3.º Derechos sobre el degüello de reses sacrificadas en el Matadero municipal.
- 4.º Idem sobre inhumación y exhumación de cadáveres.
- 5.º Idem sobre puestos públicos.
- 6.º Idem sobre licencias callejeras y ambulantes.
- 7.º Cesión del Estado del 20 por 100 sobre las cuotas territorial riqueza urbana o industrial y de comercio.
- 8.º Recargo del 16 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.
- 9.º Recargo del 16 por 100 sobre la contribución del 3 por ciento del producto bruto del mineral que se extraiga en las explotaciones mineras establecidas y que se establezcan en este término durante el ejercicio.
10. Arbitrio sobre el consumo de

carnes frescas y saladas con dicho

11. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y coholes.

12. Multas, que se impongan por infracciones de las Ordenanzas municipales y bandos de buen Gobierno.

13. Prestación personal. Fueron aprobadas las Ordenanzas relativas al arbitrio de carnes y cargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, han confeccionado por modificación de los tipos de gravamen; y más ha sido prorrogada su vigencia por todo el próximo ejercicio.

Lo que se hace público para el conocimiento y para que en el término de 15 días puedan formularse reclamaciones; para lo cual, dicho plazo estarán expuestas las Ordenanzas expresadas en la Secretaría municipal.

Alcaracejos, 1 de Octubre de 1927.—Ildefonso Rodríguez.

PEDROCHE

Núm. 3.586

Don Manuel Cano Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos con motor mecánico existentes en esta población quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días para que los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo que previene el Reglamento de 1.º de Junio del año actual.

Pedroche a 1.º de Octubre de 1927.—Manuel Cano.

HORNACHUELOS

Núm. 3.591

Don José Herrera Ariza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Jefe del Servicio Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término, que ha de exponer en el próximo ejercicio de 1928, anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para el conocimiento.

Hornachuelos a 7 de Octubre de 1927.—José Herrera.

ALCARACEJOS

Núm. 3.592

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión de ayer acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928 por lo cual queda expuesto

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

dicho presupuesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 30 de Septiembre de 1927.—Alfonso Rodríguez.

EL VISO

Núm. 3.594

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón o matrícula, de los vehículos de motor mecánico, existentes en este término municipal para el próximo año de 1928, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal durante quince días, para que pueda ser examinado, por los contribuyentes, presentar las reclamaciones que sean procedentes, durante los quince días siguientes de su exposición al público.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

El Viso a 7 de Octubre de 1927.—Tomás Linares.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.600

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término formado para el año próximo de 1928 queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya a 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Tomás Ortega.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.601

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador la matrícula de la contribución de este término formada para el ejercicio económico de 1928, queda la misma expuesta al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya a 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Tomás Ortega.

SANTAELLA

Núm. 3.603

EDICTO

Francisco Alijo Longay, Licen-

ciado en Medicina y Cirujía Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término para los ejercicios de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendidos, puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 8 de Octubre de 1927.—Francisco Alijo.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.605

EDICTO

Don Raíael Aceña García, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza rústica de este Municipio para los años 1928 y 1929; queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al objeto de que puedan dirigirse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes por los interesados legítimos.

Almodovar del Río 9 de Octubre de 1927.—Rafael Aceña.

VILLAHARTA

Núm. 3.615

Don José M.^a Moreno Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este término para el ejercicio de 1928 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.^o al 15 de Octubre próximo, admitiéndose las reclamaciones que hubiere sobre el mismo en la segunda quincena de dicho mes.

Villaharta 30 Septiembre de 1927.—José M.^a Moreno.

GUADALCAZAR

Núm. 3.616

Don Rogelio Fajardo Gómez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión permanente en sesión del día treinta de Septiembre último acordó sacar a concurso para su provisión en propiedad y con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas la plaza de farmacéutico titular de esta villa.

Los señores licenciados presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de su título profesional y durante el plazo de treinta días hábiles, en esta Alcaldía.

Guadalcazar 7 de Octubre de 1927.—Rogelio Fajardo.

LUQUE

Núm. 3.602

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente, del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de ayer el padrón formado para la exacción del derecho o tasa sobre vigilancia de establecimientos públicos, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días una vez inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Luque 8 de Octubre de 1927.—Francisco Fernández Trujillo.

LA RAMBLA

Núm. 3.604

Don José Moreno Castro, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los padrones del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles para el ejercicio de 1928, como dispone el artículo 36 del reglamento de 23 de Junio último, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

La Rambla 7 de Octubre de 1927.—José Moreno.

AGUILAR

Núm. 3.651

EDICTO

Terminado el padrón del registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1928, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Aguilar a 5 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Vicente Romero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.650

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de los vehículos automóviles llamados a tributar por cada una de las clases A B C y D de este término municipal para el próximo año 1928, según determina el Reglamento aprobado por R. D. de 28 de Junio último y la circular de la Dirección General de rentas públicas de 18 de Julio siguiente, queda expuesto al público durante los quince primeros días del mes actual admitiéndose durante la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten en contra del mismo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 1.^o de Octubre de 1927.—Francisco Muñoz.

HORNACHUELOS

Núm. 3.654

EDICTO

Don José Herrera Ariza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibidas de la Excma. Diputación de esta provincia las cédulas personales para el corriente año pertenecientes a los vecinos de este término, se anuncia al público que la expendición de las mismas en período voluntario durará desde el día quince del corriente mes hasta el día quince del próximo Diciembre, pudiendo los interesados, durante dicho plazo proveer de ellas en las oficinas de la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas desde las nueve a las trece.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y debido cumplimiento por estos vecinos.

Hornachuelos a 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José Herrera.

LA VICTORIA

Núm. 3.617

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 350 pesetas, se anuncia por término de 30 días hábiles contados desde el día en que aparezca inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes acompañarán la documentación necesaria y acreditarán encontrarse en condiciones legales para optar a ella.

La Victoria a 7 de Octubre de 1927.—Andrés Zafra.

MONTILLA

Núm. 3.620

Terminado en borrador los padrones de Impuesto sobre Casinos y Circulos de Recreo, de arbitrios sobre fachadas, y rejas salientes, pertenecientes al presente ejercicio de 1927, quedan expuestos al público en el Negociado correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de diez días con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y formular contra ellos las reclamaciones que estimen procedentes y oportunas. El Alcalde José Ortiz.

LA CARLOTA

Núm. 3.628

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de modificaciones al presupuesto del co-

rriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1928 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente y queda expuesto al público con los documentos prevenidos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el día que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, todo con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

La Carlota 7 de Octubre de 1927.—Manuel Guerrero.

LA VICTORIA

Núm. 3.629

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha de regir durante los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

La Victoria diez de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Andrés Zafra.

GUADALCAZAR

Núm. 3.639

Edicto

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Guadalcázar a 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Rogelio Fajardo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.693

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio Vargas Ca-

ñete natural y vecino que fué de esta capital hijo de don Lorenzo y de doña Antonia, que fallecieron con anterioridad habiendo ocurrido el óbito del don Antonio Vargas en esta ciudad con fecha veinte y nueve de Abril último en estado de casado con doña Dolores Ulloa Gallegos, sin que haya dejado descendiente, ni ascendientes de ninguna clase, habiendo solicitado la herencia suya dicha viuda y sus hermanos de vínculo sencillo, don Federico, don Manuel, doña María de los Dolores, doña Rafaela y don Luis Vargas Martínez Monedero.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los antedichos para que comparezca a reclamar la herencia dentro del término de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a trece de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

POSADAS

Núm. 3.624

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa José Moreno Cortés, la mañana del día 6 del actual de terrenos nombrados Dehesa de Abajo, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 214 de 1927.

Dado en Posadas a diez de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de trece años, de 1'62 centímetros de alzada, española, un hierro en la espaldilla derecha y herradura nalga izquierda, pelos blancos en los costillares y encuentros, lucero y blanco talón pie izquierdo.

Una mula de 16 meses un metro treinta centímetros de alzada, alazana encendida, española.

Ambas con el hierro del Fénix Agrícola nalga izquierda, donde están aseguradas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.665

Don Ignacio de Larra y Córdoba Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al pro-

cesado Francisco Navarro Fernández, natural de Badajoz, hijo de Juan y de Manuela, de estado soltero, de veinte y cinco años, esquilador, domiciliado últimamente en Badajoz, calle Atocha, número 30 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ampliarle su declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho procesado por tener decretada su prisión provisional.

Dado en Hinojosa del Duque a tres de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, José Barbero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.632

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 76 de 1927, sobre desaparición de dos caballerías en la ma trugada del 5 al 6 de los corrientes, del sitio denominado Viña del Palero, y propiedad del vecino de esta villa Juan Conde Calvo de León, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Reseña de lo sustraído

—:—

Una mula de doce años, 1'38 de alzada, capa castaña, raza española, marca V. muslo izquierdo, señas particulares blanco en dorso y costillares, y con el hierro de la Compañía El Fénix anca izquierda V. número 15, y Un mulo de diecisiete años, 1'35 de alzada, capa castaña, pelos blancos en el lomo, marca Fénix, nalga izquierda, y el de la Compañía Europe Compay en el anca derecha.

Dado en Castro del Río a 10 de Octubre de 1927.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

AGUILAR

Núm. 3.667

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de una rucha rucia clara, de tres años, mediana y con hierro matado en la cadera derecha, la que estando depositada en el vecino de Puente Genil, Gregorio Cabello Pérez, desapareció el día dos del actual de los terrenos llamados Arroyo del Boticario, de aquel término, po-

niéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en sumario número 148 del corriente año.

Dado en Aguilar a 12 de Octubre de 1927.—Germán Ruiz.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 3.º del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.596

PEREZ MORENTE José (a), de diez y ocho años de edad, guardertero, jornalero, natural de Puzos, ha tenido su domicilio, y

GONZALEZ CARVAJAL, hijo de Miguel, de diez y nueve años, que ha residido últimamente en la casa de Casa-Blanca, comparece ante este Juzgado, en el término de cinco días, con objeto de notificar el auto de procesamiento y dictado contra los mismos, readmisión a prisión, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 107 del año actual, por delito de robo.

A la vez se ruega y encargo a todos los agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la detención de dichos individuos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido en tal calidad.

Fuente Obejuna a dos de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Juez de instrucción, Isidro Rasco.

Imprenta de la Casa de Socorro